



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX

Martes 6 de diciembre de 2005

Número 4.484

### SUMARIO

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.326.-** Nombramiento de D. José María Gutiérrez Vargas como Administrativo de Administración General del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D.

**3.343.-** Nombramiento de D. Emilio Lozano García como Jefe de Área de Control Presupuestario, por el procedimiento de libre designación.

##### Ministerio de Justicia Gerencia Territorial de Andalucía en Sevilla Delegación en Ceuta

**3.355.-** Listado provisional de la Bolsa de Secretario Judiciales en provisión temporal de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.327.-** Notificación a D. Nouredin El Azzaoui, relativa a la denegación de empadronamiento.

**3.328.-** Notificación a D. Mustapha Alayat, relativa a la denegación de empadronamiento.

**3.329.-** Notificación a D.ª Sohora Mohamed El Fectali, relativa a la ejecución subsidiaria de desalojo y las obras de demolición de la edificación sita en calle Fuerte, n.º 10 (expte. 16826/2005).

**3.332.-** Notificación a D.ª M.ª Eugenia Rodríguez Lago, en expediente sancionador 145/2005.

**3.333.-** Notificación a D. José Manuel Duque Rivas, relativa al requerimiento del abono de 220,48 euros, en concepto de reparación de daños producidos a una señal de tráfico.

**3.354.-** PROCESA.- Relación de solicitudes aprobadas, con cargo a las Medidas 42.6 y 42.7 (potenciar el empleo estable), al amparo del P.O.I. para Ceuta, período 2000-2006.

**3.356.-** PROCESA.- Relación de alumnos admitidos, excluidos y bajas voluntarias, de los cursos recogidos en la Medida 5.6 del P.O.I para Ceuta 2000-2006 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo».

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

**3.330.-** Notificación a D. Abdel-Lah Yetti Abdeselam Ahmed, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Mohamed Ali Susi Feddul.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

**3.337.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**3.334.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**3.335.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

##### Ministerio de Fomento Capitanía Marítima en Ceuta

**3.331.-** Notificación a D. Antonio García Pascual, en expediente 05-340-0034.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**3.340.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, en expediente 51/45/J/2003.

**3.341.-** Notificación a D. Hayad Mohamed Mohamed, en expediente 51/4/J/2003.

**3.342.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Cleopatra R`Kaina Liesfi, a D. Abselam Mohamed Abdeselam y a D.<sup>a</sup> Nayat Tuhami Mohaed, en expedientes 51/1009081-M/2003, 51/1008612-M/2002 y 51/1004896-M/93, respectivamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seg. Social en Ceuta**

**3.339.-** Notificación a D. Aurelio Feria Petisme, relativa a la Derivación de Responsabilidad 51/35/05.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
Juzgado Togado Militar Territorial  
Número Veinticinco de Ceuta**

**3.338.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

## I N F O R M A C I O N

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.326.-** La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Consorcio Rector del Centro Asociado a la U.N.E.D. en Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 26-06-03, al amparo de lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos del Consorcio, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO**

En los tablones de anuncios del Palacio Autonómico y del Centro Asociado de la U.N.E.D. se ha publicado la relación definitiva de aspirantes aprobados en la convocatoria para la provisión mediante contrato laboral indefinido de una plaza de administrativo de administración general del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta, figurando en ella como único aspirante aprobado D. José María Gutiérrez Vargas, con D.N.I. n.º 45.070.521-C.

El interesado ha presentado dentro del plazo los documentos exigidos en las bases de la convocatoria.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La base novena de la Convocatoria establece que finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios del Palacio Autonómico y del Centro Asociado la identidad del aspirante aprobado con indicación de su D.N.I. y la puntuación total alcanzada.

La base décima de la misma convocatoria establece un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, para presentar los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte del proceso selectivo.

La base undécima establece que, transcurrido el plazo señalado en la base anterior y a la vista de la documentación presentada, la Presidenta del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta dictará resolución de nombramiento del aspirante aprobado, quedando el mismo obligado a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución. En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dicho aspirante, éste perderá la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Consorcio Rector.

**PARTE DISPOSITIVA**

1.- Se nombra a D. José María Gutiérrez Vargas, con D.N.I. 45.070.521-C como Administrativo de Administración General del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta, debiendo firmar el correspondiente contrato laboral de duración indefinida en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

2.- Dése de la presente resolución al Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta, en la primera sesión que se celebre y publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 24 de noviembre de 2005.- LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO RECTOR.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo.-Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.327.-** Intentada la notificación preceptiva a D. NOUREDDIN EL AZZAOUÍ con documento R523580 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia con fecha 15 de junio de 2005, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia D. José Luis Morales Montero en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-03-04, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO**

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D. NOUREDDIN EL AZZAOUÍ, expediente n.º 35.466/05. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos, informe de la Policía Local en el que informa de que el interesado es desconocido en el domicilio facilitado. Consta en el expediente informe jurídico.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del Municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E. y de la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se deniega el empadronamiento de D. NOUREDDIN EL AZZAOUÍ, al resultar probado que el solicitante no vive en este término municipal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 7 de octubre de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-7-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.328.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MUSTAPHA ALAYAT con documento N777325 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia con fecha 14 de octubre de 2005, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia D. José Luis Morales Montero en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-03-04 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D. MUSTAPHA ALAYAT, expediente n.º 40.583/05. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene fotocopia de pasaporte en vigor expedido por el reino de Marruecos. De la documentación presentada se desprende que la identidad del solicitante queda suficientemente demostrada a través del pasaporte, así como de la Tarjeta de trabajador fronterizo en cuyo dorso literalmente se lee «no autoriza residencia en Ceuta». Consta en el expediente informe jurídico.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del Municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Art. 16.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que fija como documento válido para la estancia continuada de extranjeros en territorio español, la Tarjeta de Residencia expedida por las autoridades gubernativas españolas.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E. y la Dirección General de Cooperación Local.

Acuerdo Schengen de 14 de junio de 1985.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

##### PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento del solicitante, por ser trabajador transfronterizo y carecer de permiso de residencia.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 19 de octubre de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-7-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**3.329.-** La Excmo. Sr. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 02-11-05, ha dispuesto lo siguiente:

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 25-05-05 se declara en ruina inminente el inmueble sito en Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Fuerte, n.º 10, ordenando a los moradores y propietarios del inmueble el desalojo del mismo en el plazo de 1 día, así como la demolición, una vez desalojado, en el plazo de 15 días, apercibiendo que en caso de incumplimiento se procedería por ejecución subsidiaria por la Administración con cargo a los propietarios. Los Servicios de la Policía Local informan con fecha 01-08-05, que el inmueble no se encuentra ocupado, pero que en el interior aun permanecen los enseres de la familia. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, informan con fecha 23-08-05 (n.º 1437/05), lo siguiente: «Las obras de demolición de dicho inmueble no han sido llevadas a cabo.

1.º) Presupuesto de ejecución subsidiaria de las obras:

- Demolición, transporte de inertes a vertedero legal y vallado del solar resultante: 4.750,00 euros.

- Redacción de proyecto de demolición y Estudio Básico de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud: 500,00 euros.

Asciende el total del contrato a 5.250,00 euros (IPSI incluido).

2.º) Los plazos de la ejecución se establecen de la siguiente manera:

- Redacción de proyecto de demolición, y Estudio Básico de Seguridad y Salud (ambos visados por el Colegio Oficial correspondiente): 15 días.

- Ejecución de obras: 21 días desde su autorización (inicio de obras).

Es aconsejable que se realice alguna cata en el forjado a fin de ver si comparte elementos estructurales con el edificio medianero.

3.º) Como quiera que por el montante del presupuesto total, el contrato sería menor, se podría contratar a la empresa SANECAN, S. L. con CIF B51013609, por ser una empresa colaboradora habitual en este tipo de trabajos.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.- Competente en materia de urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 31 de julio de 2001.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la ejecución subsidiaria de desalojo y las obras de demolición de la edificación sita en calle Fuerte, n.º 10, con un presupuesto de 5.250,00 euros.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 11.61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.ª Sohora Mohamed El Fectali, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública al anterior Resolución.

Ceuta 24 de noviembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

**3.330.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha 29 de septiembre de 2005 ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. Mohamed Ali Susi Feddul, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto de 2003), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el 24 de octubre de 2005 HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER AL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el interesado, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente, o al Juez Decano de la localidad, si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 27 de octubre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

### Ministerio de Fomento Capitanía Marítima en Ceuta

**3.331.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela previstas en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 05-340-0034.

Nombre y Apellidos: D. Antonio García Pascual.

Domicilio: C/. Puerta Rico, 7.

Tipo de acto: Propuesta de Resolución de expediente.

Fecha de acto: 26 de octubre de 2005.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 28 de noviembre de 2005.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Jesús L. Fernández Lera.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.332.-** No siendo posible practicar la notificación a D.ª M.ª Eugenia Rodríguez Lago, en relación al expediente sancionador n.º 145/05, se publica el presente anuncio para acreditar que en Resolución de fecha veinte de octubre de dos mil cinco (20-10-2005), la Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D.ª Maria Eugenia Rodríguez Lago, con D.N.I. n.º 45.073.741, por librar residuos fuera de los contenedores en forma líquida en la Ctra. Benítez (Bar Los Pulpos), el día 30 de agosto de 2005 a las 10,40 horas.

Con fecha dieciséis de septiembre de dos mil cinco (16-09-2005) la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador a la denunciada y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 106.B.4 de la Ordenanza tipifica como infracción grave, ensuciar a la vía pública a consecuencia de actividades en establecimientos comerciales hosteleros, Kioskos, puestos callejeros y similares.

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de 150,25 hasta 450,50 euros.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Rodríguez Lago, con multa de 150,25 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, 24 de noviembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

**3.333.**- No siendo posible practicar la notificación a D. JOSÉ MANUEL DUQUE RIVAS, en relación con expediente n.º 66.256/05, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 10-10-05, la Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por sus escritos de fecha 01-09-05 (dos) denuncia que D. JESÚS LLADO MURCIA y D. JOSÉ

MANUEL DUQUE RIVAS, produjeron de manera vandálicas causando desperfectos de mobiliario urbano (señal de tráfico).- Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 31-08-05 a las 9,25 horas, en calle Duarte, zona de aparcamientos.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento (Área de Proyectos y Obras) tras visita de inspección cuantifican los daños producidos en 220,48 euros.- La Consejera de Fomento por su resolución del 13-09-05 incoa expediente para determinar la responsabilidad de D. Jesús Lladó Murcia y D. José Manuel Duque Rivas en los daños provocados a mobiliario urbano en la Ciudad, concediendo a los interesados plazo de audiencia durante el que no han comparecido.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en su artículo 28 establece que las Administraciones Públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio, a cuyos efectos podrán ejercer las potestades administrativas y acciones judiciales que procedan para ello, pronunciándose en el mismo sentido el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.- El artículo 9 del Real Decreto 1372/89 de 13 de julio establece que los entes locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos. - La Ley 7/85, de 2 de abril en su artículo 21.1.k) otorga competencia al Alcalde para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia.- La Consejera de Fomento ostenta competencias en esta materia por Decreto del Presidente de fecha 18-06-03.

#### PARTE DISPOSITIVA

Requírase a D. Jesús Lladó Murcia y D. José Manuel Duque Rivas el abono de 220,48 euros en concepto de reparación de daños producidos a una señal de tráfico en calle Duarte».

Contra esta resolución, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley 50/98, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social podrá interponer recurso de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Ceuta, a 1 de diciembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**3.334.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
166 5	JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA	31684833	RESOLUCIÓN	14/09/2005
325 5	RACHID HOSSAIN MOHAMED	45098480	RESOLUCIÓN	26/10/2005
336 5	JESÚS RUIZ ALONSO	45080758	RESOLUCIÓN	27/10/2005
337 5	FCO. JAVIER CUESTA ALONSO	45107308	RESOLUCIÓN	09/11/2005
339 5	JORGE DUARTE BLANCO	45095942	RESOLUCIÓN	09/11/2005
343 5	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45086932	RESOLUCIÓN	27/10/2005
353 5	ÁNGEL ROBLEDO FARISI	45102839	RESOLUCIÓN	27/10/2005
364 5	HICHAM ERRADI MOHAMED	45093528	RESOLUCIÓN	27/10/2005
383 5	AHMED LAHASSEN ABDESELAM	45342102	RESOLUCIÓN	09/11/2005

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Dlegación del Gobierno. Ceuta, a 24 de noviembre de 2005.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**3.335.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
327 5	JUAN ANT. DEL RÍO TALABAR	45099290	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	20/10/2005
392 5	ÓSCAR JIMÉNEZ GONZÁLEZ	45097102	ACUERDO DE INICIACIÓN	11/10/2005
397 5	MANUEL MELÉNDEZ ALARCÓN	45107730	ACUERDO DE INICIACIÓN	11/10/2005
410 5	MOHAMED LAYACHI MOHAMED	45109618	ACUERDO DE INICIACIÓN	11/10/2005
415 5	LISANDIN MOHAMED ALI	45089411	ACUERDO DE INICIACIÓN	02/11/2005
420 5	AHMED MOHAMED AHMED	X4967499M	ACUERDO DE INICIACIÓN	02/11/2005

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Dlegación del Gobierno. Ceuta, a 24 de noviembre de 2005.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

**3.337.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
1628/05	ISHTIAQ AHMED	X-07268356-B	INDIA	22/11/05
1629/05	QASAR SAHAD	X-07268220-J	INDIA	22/11/05
1630/05	JOGINDER SINGH	X-07268175-Z	INDIA	22/11/05
1631/05	SAJJAD GALAM	X-07268852-R	INDIA	22/11/05
1632/05	ABDUL ISHBAQ	X-07268424-F	INDIA	23/11/05
1633/05	JASWINDER SINGH	X-07268968-W	INDIA	23/11/05
1634/05	RIAZ ALI	X-07269262-C	INDIA	23/11/05
1635/05	HARJINDER SINGH	X-07269205-D	INDIA	23/11/05
1636/05	BRENDAR PAL	X-07269137-X	INDIA	23/11/05
1637/05	NARINDER SINGH	X-07269083-W	INDIA	23/11/05
1638/05	MOHJIT SINGH	X-07269022-X	INDIA	23/11/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 27 de octubre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado Togado Militar Territorial Número Veinticinco de Ceuta

**3.338.-** D. Rodrigo Lorenzo Ponce de León, Secretario Relator del Juzgado Togado Militar Territorial Número Veinticinco de Ceuta.

HACE SABER: Que en este Juzgado Togado Militar se instruye el Procedimiento Diligencias Previas n.º 25/62/05, en el que se dictó auto de fecha 4 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se acuerda el archivo de las presentes Diligencias Previas.

Notifíquese la presente Resolución al Fiscal Jurídico Militar y al C. L. López Ayala, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante el Tribunal Militar Segundo, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación».

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el procedimiento reseñado, el cual no es firme, al C. L. D. Francisco López Ayala, de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil cinco.- Doy fe.- EL SECRETARIO RELATOR.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**3.339.-** D. José García Rubio, Jefe de Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con el expediente de derivación de responsabilidad incoado en esta Dirección Provincial, para declarar su responsabilidad solidaria por la deuda de la empresa SERVICIO FRÍO Y MANTENIMIENTO DE CEUTA, S. L. (C.I.F. B51007094), al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedad de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), y a los efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.4 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, se le concede el plazo de diez días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes.

En Ceuta, a 14 de noviembre de 2005.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

**3.340.-** La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/45/J/2005	MOHAMED MOHAMED, Mohamed

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, 24 de noviembre de 2005.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

**3.341.-** La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/4/J/2003	MOHAMED MOHAMED, Hayach

Se advierte a los interesados que transcurridos quince días se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, 24 de noviembre de 2005.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

**3.342.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1009081-M/03	R KAINA LIESFI, Cleopatra
51/1008612-M/02	MOHAMED ABDESELAM, Abselam
51/1004896-M/93	TUHAMI MOHAMED, Nayat



Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.343.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (*Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Anunciada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 28 de octubre de 2004, la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de Jefe de Área de Control Presupuestario, terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a la publicación del nombramiento una vez tramitado el preceptivo procedimiento.

##### FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base Quinta de la Convocatoria establece que por Decreto de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se resolverá la convocatoria una vez recibida la propuesta de las Consejerías respectivas, publicándose el nombramiento que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde la finalización del de presentación de solicitudes, en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

La Base Sexta señala que la toma de posesión se registrará por el artículo 48 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

##### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se nombra a D. Emilio Lozano García, Jefe de Área de Control Presupuestario, por el procedimiento de libre designación.

2.º.- Publíquese el presente Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 1 de diciembre de 2005.- LA VICECONSEJERA.- LA SECRETARIA GENERAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.354.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a "Potenciar el Empleo Estable", en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 42-6 "Ofrecer a los Desempleados Posibilidades de Inserción en el Mercado Laboral"; Medida 42-7 «Combatir el Paro Prolongado Mediante Acciones de Reinserción Laboral de los Desempleados de Larga Duración», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.443 del día 15 de julio de 2005.

Con fecha, 4 de noviembre de 2005, se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 7 de noviembre de 2005, el Consejero de Economía y Hacienda, formula propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, para que en un plazo de 10 días presenten alegaciones oportunas.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

La Propuesta de Resolución Definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las medidas 42-6 y 42-7 (potenciar el empleo estable), al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

#### Medida 42-6

Solicitante	Actividad	Empleo	Valoración	Subvención
Gema Pinazo Suárez	Comercio Menor de Prendas de Vestir	1	35	12.000,00
Asesores de Empresas Profesionales S.L.	Servicios Fiscales y Contables	0.5	22.5	6.000,00
Fadel Mohamed Mohamed	Reparación de Automóviles y Bicicletas	1	25	12.000,00
Electrónica Valero, S.L.	Comercio menor de material y aparatos eléctricos.	3	65	36.000,00
Academia Soce, S.L.	Actividades de Enseñanza	2	40	24.000,00
Silvia María Alba Ríos	Bar-Cafetería	1	30	12.000,00
José Fco. Ríos Claros	Hoteles y Moteles	2	50	24.000,00
Baeza S.A.	Comercio Mayor interindustrial	1	35	12.000,00
Juvasa Contr. Y Reformas, S.L.	Construcción	3	60	36.000,00
Moisés Benzaquen Beniflah	Carpintería Metálica	0.5	35	6.000,00
Juan I. Belmonte Fernández	Comercio menor de muebles	1	35	12.000,00
Fatima Mohand Haddu	Alimentación	2	40	24.000,00
DVD Planet S.L.	Otros cales y bares	1	30	12.000,00

#### Medida 42-7:

Solicitante	Actividad	Empleo	Valoración	Subvención
Fatima Mohand Haddú	Alimentación	1	30	13.000,00
Centro de Estudios Premier, S.L.	Otras Actividades de enseñanza	1	25	13.000,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 42-6 va destinada a la Inserción y Reinserción Ocupacional de los Desempleados al objeto de ofrecer vías de inserción en el mercado laboral y, la Medida 42-7 va destinada a Combatir el Paro Prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 70%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiado propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiados de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. n.º 4.409 de 18 de marzo de 2005.

TERCERO.- Comunicar Propuesta de Resolución Definitiva a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de los diez días hábiles desde su recepción comunique de forma expresa su aceptación, quedando en caso contrario sin efecto la subvención concedida.

En Ceuta, a 30 de noviembre de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Ministerio de Justicia Gerencia Territorial de Andalucía en Sevilla Delegación en Ceuta

**3.355.-** I.- 1.- El Secretario de Gobierno de este Tribunal con fecha 24 de agosto de 2005, acordó convocar concurso público para la formación de una Bolsa de Secretarios en régimen de provisión temporal de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dicho concurso fue publicado en el B.O.C.E. n.º 4.458, de 6 de septiembre de 2005.

Para tomar parte en dicho concurso se recibieron 38 solicitudes debidamente ordenadas.

2.- Examinadas las solicitudes se eliminan las instancias que, aun habiendo sido requeridos para la aportación de documentación, no la han presentado (D.ª CRISTINA PÉREZ VALERO).

Por otro lado se han dejado fuera de concurso los solicitantes que a la fecha de la resolución del mismo estaban nombrados ya Secretarios en régimen de provisión temporal en el ámbito de esta Secretaria de Gobierno, ya que los mismos pasarán a formar parte de la presente Bolsa conforme vayan cesando en dicho cargo por alguno de los motivos establecidos en el art. 40.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales (excepto en los supuestos recogidos en los apartados c) y d»).

II.- 1.- Selección. Se procede a continuación a la selección de los solicitantes por orden de preferencia conforme a lo establecido en el art. 38 del referido Reglamento, fijándose los siguientes criterios:

a) En primer lugar los que han desempeñado el cargo de Secretario Sustituto (Oficial en funciones de Secretario) o en régimen de provisión temporal, sumándose al desempeño de este cargo el tiempo efectivo desempeñado como; Magistrado Suplente, Juez en régimen de provisión temporal o sustituto y Fiscal sustituto, y proponiéndose para ocupar las plazas ofertadas a aquellos que han prestado servicio en el mayor número de cuerpos, aprobados ejercicios de oposición en el que es exigible la Licenciatura en Derecho así como la experiencia docente en disciplinas Jurídicas.

b) En segundo lugar los que has ejercido la profesión jurídica de Abogado o Procurador, proponiéndose igualmente para ocupar las plazas a los que han ejercido la profesión durante más tiempo.

c) En tercer lugar estarían los que presentan mejor expediente académico, que en caso de coincidencia de la nota media se tendrá. En cuenta el mayor número de cursos realizados.

2.- Conforme a los criterios establecidos encontramos el siguiente orden de preferencias:

#### CON MÁS DE UN MÉRITO EJERCIENDO CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL, JUEZ O ABOGADO FISCAL

-D. NARCISO MORTES GUIASADO, ha desempeñado el cargo de Secretario en Régimen de Provisión temporal durante 1.816 días, funciones judiciales como Juez 299 días, como Fiscal 174, como Abogado 3.014 días, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dichos cargos.

-D. JUAN MANUEL VERDUGO MUÑOZ, ha desempeñado el cargo de Secretario en Régimen de Provisión temporal durante 870 días, funciones judiciales como Juez 661 días, como Abogado 258 días, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dichos cargos.

-D. RAFAEL HURTADO GUERRERO, ha desempeñado el cargo de Secretario en Régimen de Provisión temporal durante 613 días, como Fiscal 392 días, acreditando la superación del primer ejercicio para la Carrera Judicial en el año 1999, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dichos cargos.

- D.ª BLANCA CASTIÑEIRA REPULLO, ha desempeñado el cargo de Secretario en Régimen de Provisión temporal durante 522 días, como Fiscal 437 días, acreditando la superación del primer ejercicio para la Carrera judicial en el año 1999 y 2000 y para la Carrera Judicial y Fiscal en el año 2001, , adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dichos cargos.

-D.ª ISABEL GARCÍA NOTARIO PFANDER, ha desempeñado el cargo de Secretario en Régimen de Provisión temporal durante 519 días. Como Abogado 2.137 días y 19 artículos de publicaciones jurídicas.

CON UN MÉRITO EJERCIENDO EL CARGO DE  
SECRETARIO SUSTITUTO U OFICIAL HABILITADO

- D. FRANCISCO JAVIER BUENO MORALES, ha desempeñado el Cargo de Secretario sustituto durante 179 días y como Oficial Habilitado para funciones de Secretario Judicial durante 3.328 días.

- D.<sup>a</sup> NIEVES RODRÍGUEZ MENGUAL, ha desempeñado el cargo de Oficial habilitada para funciones de Secretario Judicial durante 1.191 días.

CON UN MÉRITO EJERCIENDO COMO  
ABOGADO Y PROCURADOR

- D.<sup>a</sup> SUSANA LÓPEZ TOCÓN, ha desempeñado el Ejercicio de la abogacía durante 3996 días.

- D.<sup>a</sup> GEMMA RUIZ CHAVES, ha desempeñado el Ejercicio de la abogacía durante 398 días.

- D.<sup>a</sup> ANA DE LIMA FERNÁNDEZ, ha desempeñado el Ejercicio de la abogacía durante 209 días y como Procurador 2.695 días.

- D.<sup>a</sup> MARÍA IGLESIAS HERRERO, ha desempeñado el Ejercicio de la Procuraduría durante 1.120 días.

- D.<sup>a</sup> IRIS PALOMO SÁNCHEZ, ha desempeñado el Ejercicio de la abogacía durante 654 días.

- D.<sup>a</sup> ÁFRICA GARCÉS CORRALES, ha desempeñado el Ejercicio de la abogacía durante 405 días.

MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO Y  
MÉRITOS ALEGADOS

D.<sup>a</sup> MARÍA ÁFRICA CIFUENTES CÁNOVAS, 1 Publicación Jurídica sobre "El derecho de asociación" con nota media 2,04.

D. CAYETANO LEÓN PÉREZ, 1 Publicación Jurídica sobre "El derecho de asociación" y nota media en Expediente académico 1,84.

D.<sup>a</sup> ANA BELÉN CIFUENTES CÁNOVAS, 1 Publicación Jurídica sobre "El derecho de asociación" con nota media 1,36

MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO

- D.<sup>a</sup> NOELIA GONZÁLEZ MIAJA, con nota media de 2,16.

- D.<sup>a</sup> RAQUEL GÓMEZ PRO, con nota media de 1,94.

- D.<sup>a</sup> AHRAF MOHAMED-AHMED MOHAMED-SUBAIRE, con nota media de 1,92.

- D. LUIS MARÍA GÓMEZ GUERRERO, con nota media de 1,46.

- D.<sup>a</sup> FATIMA MOHAMED DOS SANTOS, con nota media de 1,40.

- D.<sup>a</sup> DIMLE PREM VASWANI, con nota media de 1,40.

- D.<sup>a</sup> MARÍA ASUNCIÓN MARÍN GARCÍA, con nota media de 1,40.

- D.<sup>a</sup> MERCEDES SAVIGNON MAZA, con nota media de 1,36.

- D.<sup>a</sup> CAROLINA DAZA DOMÍNGUEZ, con nota media de 1,36.

- D.<sup>a</sup> ÁFRICA RIVAS CASTEL, con nota media de 1,36.

- D.<sup>a</sup> ALEGRÍA MIRIAM BENASAYAG BENTOLILA, con nota media de 1,32.

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> RAQUEL CHAVES BERMEJO, con nota media de 1,28.

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> VICTORIA GARCÍA PATIÑO, con nota media de 1,24.

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ALLENDE CUEZVA RUBIO, con nota media de 1,20.

- D.<sup>a</sup> VIRGINIA TORRES SEGURA, con nota media de 1,16.

- D. HASSAN MOHAMED AMAR, con nota media de 1,16.

- D. ENRIQUE LUIS LOZANO DORADO, con nota media de 1,12.

- D.<sup>a</sup> SUSANA RUIZ CHAVES, con nota media de 1,00.

III.- 1.- Lo que se hace público para su general conocimiento, ordenándose su publicación en el BOCCE, en el Tablón de anuncios de esta Secretaría, Oficina delegada de Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Ceuta así como en el Juzgado Decano de la Ciudad y remitiéndose copia a la Junta de Personal de los Juzgados y Tribunales de Ceuta. SE ESTABLECE EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE DICHAS PUBLICACIONES PARA LAS OPORTUNAS RECLAMACIONES QUE, EN SU CASO, PUDIERAN ORIGINARSE.

Así lo acuerdo, mando y firmo.- LA SECRETARIA DEL GOBIERNO.

**OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**3.356.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de

conurrencia competitiva, relativas a «Itinerarios Integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad», en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 5.6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, número 4.463, el día 23 de septiembre de 2005. y ampliado el período de solicitud en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4469 del día 14 de octubre de 2005.

Con fecha, 31 de octubre de 2005, se reúne el Órgano Colegiado denominado «Comité Técnico», emitiendo informe concretando el resultado de la evaluación efectuada sobre los expedientes presentados en tiempo y forma, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la Medida, elevando dicho informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la presente Resolución.

Con fecha 11 de noviembre de 2005, el Consejero de Economía y Hacienda formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante su publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.478, de fecha 15 de noviembre de 2005, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los/as potenciales beneficiarios/as, a la vista del informe del Órgano Instructor y no existiendo alegaciones presentadas por los/as interesados/as, se emite informe técnico, de fecha 25 de noviembre de 2005, que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de aceptación contemplados en las Bases Reguladoras, la concesión o denegación de la ayuda solicitada por los/as candidatos/as a configurar los diversos itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad, todos ellos adscritos a la citada Medida 5.6 del POI.

Con fecha 25 de noviembre de 2005, el Consejero de Economía y Hacienda, formula Propuesta de Resolución Definitiva, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.482, de fecha 29 de noviembre de 2005, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación, comuniquen de forma expresa al Órgano Instructor su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por la totalidad de los beneficiarios que, de forma definitiva, acceden a los Itinerarios Integrados de Inserción Laboral, según cuadro anexo I.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del Órganos Instructor.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, Extraordinario número 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Vigente Presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de «mínimis» y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aceptar las solicitudes de baja voluntaria, cuyos documentos originales constan hábiles en los respectivos expedientes, recepcionadas en la estructura de apoyo formativo adscrita a la Medida 5.6 del P.O.I.

Luis Pablo Luna Cariñanos, con DNI 45.111.752-N  
Malika El Marrote Mesaud, con DNI 45.106.742-Q  
Meriem Mohamed Mohamed, con DNI 45.086.672-W  
Saida Mohamed Laarbi, con DNI 45.080.884-X  
Rayale Taieb Ahmed, con DNI 45.084.504-L  
Samira Mohamed Ahmed, con DNI 45.098.582-Z  
David Artiel Menacho, con DNI 45.111.856-R  
Lubna Dris Amar, con DNI 45.089.766-K  
Fadua Abdeslam Mohamed, con DNI 45.094.424-A

**SEGUNDO.-** Aprobar, definitivamente, de conformidad con lo estipulado en las Bases 5, 13, y 17, respectivamente, de la convocatoria pública *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* 4463, de 23 de septiembre de 2005, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco de la Medida 5.6 del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, «Itinerarios Integrados de Inserción Laboral en Sectores con Potencial de Empleabilidad», cuya adjudicación por especialidades se indican en cuadro anexo I.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 5.6 se destina, entre otros ámbitos de actuación, al desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en sectores con potencial de empleabilidad, prioritariamente destinados a desempleados/as en riesgo, actual y potencial, de exclusión social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**TERCERO.-** Quedan desiertas las plazas de alumnos/as en condición de reservas debido a su incorporación a los cursos formativos ofertados o por renunciar voluntariamente a los mismos.

**CUARTO.-** Denegar las solicitudes de las subvenciones presentadas por los/as solicitantes que se relacionan en cuadro Anexo II, según las causas y motivos que se detallan en el citado cuadro.

**QUINTO.-** Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los/as beneficiarios/as, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la Convocatoria de Ayudas, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4463, de 23 de septiembre de 2005.

**SEXTO.-** Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

**SÉPTIMO.-** Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

**OCTAVO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 2 de diciembre de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

#### ANEXO I

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», a continuación se relaciona el alumnado definitivamente adscrito a los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

#### GRUPO: ENCOFRADOR/FERRALLA (HORARIO DE MAÑANA)

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	45.074.617-E	Alí Mohamed	Marco Antonio
2	45.089.791-Q	Mohamed Amar	Said
3	45.090.847-Z	Mohamed Ahmed	Yunes
4	45.092.245-D	Ahmed Mohamed	Rachid
5	45.092.664-Z	Hamadi Hassan	Bilal
6	45.093.541-V	Buchaib Mohamed	Mohamed Tarik
7	45.093.888-L	Hamed Abdellah	Navila

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
8	45.095.233-F	Berrocal Grimaldi	José Domingo
9	45.097.370-M	Hicho Al Lal	Ikmach
10	45.104.547-Y	Palacios Manjón	Raúl
11	45.112.534-N	Bujjar Abdelmaula	Anas
12	74.936.487-A	Gutiérrez Maldonado	Asier
13	X-3092843-X	Chairik Bibar	Mohamed Larbi
14	X-3203954-P	El Maghili	Ahmed

## GRUPO: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (HORARIO DE MAÑANA)

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	45.063.555-T	Castro Gundín	Alfonso
2	45.067.878-E	Ibarra Troyano	M.ª Pilar
3	45.074.040-C	Aguilar López	Ángeles
4	45.080.383-S	Bagchandani Las Heras	Raúl
5	45.094.090-Z	Abdenvi Abselam	Amal
6	45.094.263-A	Mohamed Chaib	Laila
7	45.096.521-F	Mohamed Mohamed	Auixa
8	45.097.722-N	Mohamed Mohamed	Karima
9	45.101.292-V	Boukhachba Mohamed	Sufian
10	45.102.236-H	Mohamed Yamani	Yusef
11	45.104.010-K	Hossain Abdeselam	Yassin
12	45.104.874-B	Mohamed Layasi	Yusef
13	45.105.538-P	Ruiz Ibañez	Jesús
14	45.113.942-V	Vázquez Vellecillo	Miguel Ángel
15	45.115.719-T	Gómez Cherkaoui	Zhara

## GRUPO: MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL (HORARIO DE MAÑANA)

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	43.127.914-Q	Zamora Pereña	Francisco Javier
2	45.070.403-V	Cejas Sala	Gonzalo Miguel
3	45.088.851-L	Ahmed Soliman	Yusef
4	45.094.844-D	Rodríguez Hidalgo	Óscar
5	45.094.940-J	Mohamed Hamed	Habderrallak
6	45.099.481-T	Abdeselam Ahmed	Hisman
7	45.107.438-E	Alonso Panadero	Sergio
8	45.109.645-K	Salas Heredia	Adrián
9	45.110.787-J	Mojtar Mohamed	Ahmed
10	45.114.189-B	Cherkaoui El Madani	Hlima
11	45.114.639-R	Abdeselam Ahmed	Jalid
12	45.115.010-G	Jiménez Santiago	Juan Jesús
13	45.117.572-J	Alonso Panadero	Eloy
14	45.119.446-R	García Betegón	Francisco Javier
15	99.014.205-X	Mohamed Belmiki	Bilal

## GRUPO: CARPINTERÍA METÁLICA (HORARIO DE TARDE)

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	45.076.480-E	Hamed Layachi	Miluda
2	45.084.568-Z	Mohamed Ahmed	Mohamed
3	45.085.058-K	Mohamed Mustafa	Milud
4	45.102.653-K	García Granada	Vanessa
5	45.105.057-X	Abdelmalik Mohamed	Amal
6	45.108.193-H	Mohamed Mustafa	Mohamed Said
7	45.112.021-M	Fontalba Astorga	Jesús
8	45.112.819-K	Ahmed El Hichou	Ahmed
9	45.116.025-F	Ejjrray Mohamed	Omar
10	45.116.224-E	Mohamed Ahmed	Ahmed
11	45.116.275-G	Martín Guerrero	Paula
12	45.117.986-J	El Emrani Melloul	Latifa
13	X-6210329-F	Benmana	Mohamed
14	X-07017248-V	Derouiche	Btissam

## GRUPO: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (HORARIO DE TARDE)

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	45.080.885-B	Mohamed Laarbi	Mina
2	45.082.631-D	Hamu Abdeselam	Fuad
3	45.085.291-R	Mustafa Hadadan	Nisrin
4	45.087.752-R	Mohamed Mohamed	Erhimo
5	45.090.829-L	Lahsen Mohamed	Sufian
6	45.094.384-D	Carmona Pérez	Antonio
7	45.096.089-N	Mohamed Mohamed	Badredin
8	45.096.875-Q	Abdeselam Salah	Mohamed
9	45.100.986-X	Yasin Abderrahaman	Mohamed
10	45.103.608-X	Abdeselam Alí	Abdelhakim
11	45.104.062-G	Mohamed Alamí	Nabila
12	45.104.367-X	Mohamed Marzok	Saida
13	45.110.992-B	Hammu Alí	Utman
14	45.115.432-N	Martín Calero	Javier

## GRUPO: PINTOR-ESCAYOLISTA (HORARIO DE TARDE)

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	45.095.432-E	Abajtour Hamed	Fadua
2	45.096.645-Q	Mohamed Raiss	Mohamed
3	45.097.924-F	Mohamed Mustafa	Fatima Sohora
4	45.099.975-B	Mohamed Amar	Nihad
5	45.103.376-P	Roldán Cortés	Francisco Javier
6	45.109.959-J	Abdeselam Hassan	Sufian
7	45.115.061-D	Mohamed Tonsi	Yasmina
8	45.115.438-H	Juan Pérez	Sonia
9	45.117.123-R	Ahmed El Hichou	Ibtissam
10	45.117.258-K	Ahmed El Hichou	Noureddine
11	53.637.178-M	Vitoria Abdelkader	Sandra
12	X-1469971-H	Mansouri	Chakib
13	X-3158328-Z	Chellaf	Naziha
14	X-3783170-S	Hajjaj	Soad
15	X-4002897-T	Hayyani	Karima



## GRUPO: ENCOFRADOR/FERRALLA (HORARIO DE TARDE)

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	45.079.826-X	Tomeu Hardasmal	José Luis
2	45.086.570-S	Anaya Núñez	Tomás
3	45.088.945-K	Chouikri Abselam	Mohamed Anuar
4	45.091.860-S	Bokhress Ahmed	Abdennur
5	45.092.701-N	Dris Mohamed	Hamsa
6	45.093.994-X	Maimon Embarek	Ahmed
7	45.108.539-L	Cortés Santos	Luis Antonio
8	45.110.118-B	Abdelkader Abdel Lah	Karim
9	45.114.098-N	Mohamed Bouzid	Hicham
10	45.115.644-V	Gómez Cherkaoui	Fatiha
11	45.116.972-B	Basurco Hernández	Javier
12	99.014.230-N	Mohamed Ahmed	Ismael
13	X-1947452-L	Abajtour	Mostafa
14	X-6383168-R	Halhoul	Hicham

## ANEXO II

De conformidad con lo dispuesto en las Bases 5, 13 y 17 del Documento Regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», a continuación se relaciona el alumnado definitivamente excluido a participar en los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad.

Listado definitivo de alumnos/as admitidos en reserva.

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	10.198.451-K	Cordero Martínez	Jorge	8
2	45.072.985-T	Torres Alfonso	Concepción	8
3	45.080.069-T	Ahmed Alí	Amal	1
4	45.080.883-D	Mohamed Laarbi	Yamina	4
5	45.080.884-X	Mohamed Laarbi	Saida	8
6	45.081.641-P	Mustafa Liazid	Mohtar	1
7	45.082.007-Y	Abdeselam Hossain	Karima	1
8	45.084.044-L	Al-Lal Abdellah	Himo	1
9	45.084.047-E	Sohora Al-Lal Abdellah	Fatima	1
10	45.084.235-A	De la Torre Martín	Luis	8
11	45.084.302-R	Mohamed Mohamed	Achucha	8
12	45.084.504-L	Taieb Ahmed	Rayale	8
13	45.085.185-X	Mohamed Tuhami	Mohamed Laarbi	1
14	45.086.672-W	Mohamed Mohamed	Meriem	8
15	45.087.605-S	Mustafa Ahmed	Sumaia	8
16	45.089.582-Z	Mohamed Ahmed	Samira	8
17	45.090.772-P	Abdeluahab Hassan	Sufian	8
18	45.098.766-K	Dris Amar	Lubna	8
19	45.099.972-P	El Haddad Ali	Hosain	1
20	45.106.061-W	Ahmed Mohamed	Laarbi	1
21	45.106.742-Q	El Marroutti Mesaud	Malika	8
22	45.107.658-N	Alarcón Díaz	Juan Antonio	1
23	45.111.752-N	Luna Cariñanos	Luis Pablo	8
24	45.111.856-R	Artiel Menacho	David	8
25	99.014.319-D	Mohamed Mufatel	Nabil	1

---

CÓDIGO	MOTIVO EXCLUSIÓN		
		5	Otros
		6	Derivados a curso alfabetización
1	Deudas Administración Pública	7	De Alta en la Seguridad Social
2	Percibe Prestación Desempleo	8	Renuncia Voluntaria
3	Cursos Procesas Anteriores	9	No inscrito en el INEM
4	Falta Documentos, Document. fuera plazo		